



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.825 / 2013

ZAPALLAR, 19 de Abril de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8° letras c) y d) de la Ley N° 19.886, permite reemplazar procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, los que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10° del reglamento de la Ley N° 19.886, en sus numerales 3 y 7 letra l), establecen circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chile compra;
- Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo dispuesto en el artículo 10, numeral 4, letra d) del reglamento de Chilecompra.
- Memorandum N° 232/2013 de fecha 18 de Abril de 2013 emitido por la Encargada de Secpla.
- Decreto de Alcaldía N° 1.179/2013, de fecha 12 de Marzo de 2013, que nombra Secretaria Municipal Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ana Varas Cuevas;

### DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE Contratación Directa** por parte de esta Entidad Edilicia de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR".

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaría Municipal (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: Decretos/ Contratación Directa

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- DEPARTAMENTO DE CONTROL.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / AF / SEC / JUR / etc.



SECPLA

**MEMORANDUM N° 232/2013** ✓  
**ZAPALLAR, 18 de Abril de 2013.** ✓

**A : SRA. ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA**  
**ENCARGADA DE SECPLA**

---

Mediante el presente me dirijo a usted con el motivo de solicitar Decreto de Contratación Directa de la Propuesta Privada N° 16/2013 denominada "Mejoramiento Planta de Tratamiento Catapilco, Comuna de Zapallar". ✓

Se solicita realizar trato directo ya que la licitación en cuestión se realizó en primera instancia mediante una propuesta pública N° 02/2013, ID: 5325-14-LP13, la cual se declaró desierta según decreto N° 1.249, de fecha 15 de Marzo de 2013. Posterior a esto se realizó una propuesta de carácter privada N° 16/2013, ID: 5325-20-B213, en donde se invitaron a participar a 9 empresas, teniendo como resultado la oferta de 2 oferentes que son:

- ❖ **Ernesto Bernardo Aravena Muñoz.** Rut: 8.670.258-4, el cual es descalificado de proceso de licitación ya que no envía garantía de seriedad de la oferta estipulada en el punto 11 letra b) de las bases administrativas.
- ❖ **EmeQ Ingeniería Eléctrica Ltda.** Rut: 76.826.750-2; es descalificado de proceso de licitación ya que no se ajusta al presupuesto de carácter oficial de acuerdo al punto 3.1 de las bases administrativas.

Lo anterior se desestimó según decreto N° 1.761 de fecha, 15 de Abril de 2013.

En relación a lo anterior y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento se procederá a realizar un Trato Directo, el cual debe ser decretado.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



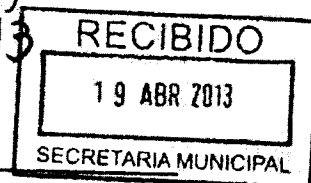
*Carolina Andrade Aguilera*  
**CAROLINA ANDRADE AGUILERA**  
**ENCARGADA DE SECPLA**

**DISTRIBUCIÓN:**

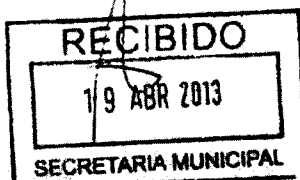
- Secretaria.
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

1825/2013  
19/04



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR - SECPLA  
Germán Riesco N° 399 - Fono (033) 742000 Anexos 2070-2071-2072  
Fax (033) 741414  
E-mail : secpla@munizapallar.cl



- ◆ Que el artículo 8° letras c) y g) de la Ley N° 19.886, permite reemplazar procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, los que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- ◆ Que por su parte, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19886, en sus numerales 3 y 7 letra l), establecen circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chile compra;
- ◆ Artículo 8 de la ley N°19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo dispuesto en el artículo 10 numeral 4 letra d del reglamento Chile compra